

9.033

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 8.727, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través de los organismos pertinentes, transfiera las instalaciones de la Planta Frutihortícola de Chilecito, identificada en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula X-1970, a la firma AGROANDINA S.A.-”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a siete días del mes de julio del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **JESÚS FERNANDO REJAL.-**

L E Y Nº 9.033.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]



JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA